



Alternative Payment Program

Children learning, parents earning, communities growing!

5 de Abril de 2023

Año Fiscal 2022-23 Aviso del Programa #8- Estipendios por Única Ocasión de AB 179 para Proveedores

¿Qué está sucediendo?

El estado de California ha asignado fondos para proporcionar estipendios por única ocasión para aquellos proveedores de cuidado infantil que acepten vales de subsidio del Programa de Pago Alternativo (APP, por sus siglas en inglés).

El 3 de Abril de 2023, CDA recibió orientación del Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS, por sus siglas en inglés) sobre la emisión de estos estipendios según el Boletín de Cuidado Infantil (CCB, por sus siglas en inglés) 23-08.

Los estipendios por única ocasión para proveedores están financiados en parte por la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA, por sus siglas en inglés) de 2021 (Ley Pública 117-2) Fondos de Estabilización de Cuidado Infantil están destinados a ayudar a los proveedores con las dificultades causadas por la pandemia de COVID-19. Se pretende que los proveedores utilicen los estipendios para uno o más de los siguientes propósitos:

- Costos de personal, beneficios, pago de primas o contratación y retención
- Pagos de alquiler o hipoteca, servicios públicos, mantenimiento y mejoras de instalaciones o seguro
- Equipos de protección personal, suministros y servicios de limpieza y desinfección
- Capacitación y desarrollo profesional relacionado con prácticas de seguridad e higiene
- Compras o actualizaciones de equipos y suministros para combatir el COVID-19
- Bienes y servicios necesarios para mantener o reanudar los servicios de cuidado infantil
- Apoyos de salud mental para niños y empleados

¿Todos los proveedores tienen derecho al estipendio por única ocasión de AB 179?

Todos los proveedores de cuidado infantil que han tenido niños subsidiados inscritos y han recibido reembolso por el mes de Abril de 2022 son elegibles para el estipendio por única ocasión.

Tenga en cuenta:

- Los proveedores de cuidado infantil con licencia **DEBEN** estar actualmente abiertos y en operación, sin embargo, no tienen que estar sirviendo actualmente a niños subsidiados para recibir el estipendio por única ocasión.
- Los proveedores de cuidado infantil con licencia exenta Familiar, Amigos, o Vecinos (FNN, por sus siglas en inglés) deben estar sirviendo actualmente al menos a un niño subsidiado para recibir el estipendio por única ocasión.



Alternative Payment Program

Children learning, parents earning, communities growing!

¿Qué pasa si mi programa de cuidado infantil está cerrado permanentemente?

Los fondos de estabilización de ARPA están destinados a estabilizar el sector de cuidado infantil. CDA tiene prohibido distribuir fondos a los proveedores que están cerrados y no están en operación.

¿Cómo recibirán el estipendio por única ocasión de AB 179 los proveedores de cuidado infantil?

CDA emitirá el pago del estipendio por única ocasión directamente a los proveedores de cuidado infantil elegibles vía depósito directo o por cheque si el proveedor ha optado por no recibir depósito directo.

Este pago no aparecerá en la Explicación de Pago (*EOP, por sus siglas en inglés*) en CareConnect Provider. Cada proveedor de cuidado infantil elegible recibirá una carta de confirmación de CDA para sus archivos. Esta carta estará disponible en su cuenta CareConnect Provider bajo "documentos."

Mi programa de cuidado infantil acepta niños subsidiados de múltiples programas. ¿CDA emitirá un estipendio para esos programas también?

CDA está autorizada a distribuir los estipendios por única ocasión basados **SOLAMENTE** en los registros de inscripción de nuestra agencia. CDA no puede ayudar con ninguna información sobre estipendios fuera de nuestra agencia. Si un proveedor de cuidado infantil acepta vales de subsidio de otras agencias debe contactar a esa agencia con cualquier pregunta.

¿Cuánto recibirá cada proveedor de cuidado infantil?

El estipendio por única ocasión será calculado basado en el número de niños cuidados y reembolsados en el mes de Abril de 2022, a una tasa fija de \$1,442.00 por niño. Por ejemplo, si usted proporcionó cuidado y recibió reembolso de 5 niños en el mes de Abril de 2022, usted recibirá \$7,210.

¿Hay algún requisito para recibir el estipendio por única ocasión?

Sí, los proveedores deben completar una encuesta revisada de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (*ARPA por sus siglas en inglés*) para **CADA** licencia de cuidado infantil que posean. CDA debe verificar que cada proveedor de cuidado infantil elegible haya completado la encuesta **antes de distribuir los pagos**.

Los proveedores de cuidado infantil con licencia exenta **DEBEN** completar una encuesta.

¿Por qué se requiere completar la encuesta ARPA?

Las normas federales exigen que los destinatarios de los fondos asignados para Subsidios de Estabilización de Cuidado Infantil de conformidad con ARPA, deben proporcionar información a través de una encuesta por única ocasión **antes de que se distribuyan los pagos**.



Alternative Payment Program

Children learning, parents earning, communities growing!

Todos los proveedores de cuidado infantil que han recibido o recibirán fondos de Estabilización de Cuidado Infantil de ARPA deben completar la encuesta **revisada**.

¿Cómo completo la encuesta ARPA requerida?

El Departamento de Servicios Sociales de California (*CDSS por sus siglas en inglés*) ha creado una página web dedicada a la [Encuesta ARPA](#) para proveedores de cuidado infantil con información y preguntas frecuentes sobre la encuesta. La encuesta ARPA está disponible en la página web y si los proveedores de cuidado infantil aún no lo han hecho, deben completar la encuesta de inmediato para asegurar el pronto pago.

¿Cómo sabré que mi encuesta ARPA ha sido recibida por el Departamento de Servicios Sociales de California?

Los proveedores recibirán una confirmación por correo electrónico por cada encuesta completada. Se les pide a los proveedores que guarden la confirmación recibida por correo electrónico en caso de que CDA necesite una copia.

¿Cuándo recibirán los proveedores de cuidado infantil el pago por el estipendio único?

CDA debe recibir los fondos del Departamento de Servicios Sociales de California (*CDSS, por sus siglas en inglés*) antes de realizar cualquier pago del estipendio por única ocasión. En este momento CDSS no ha indicado cuándo se liberarán los fondos, pero CDA anticipa que estos fondos serán liberados en las próximas semanas.

Una vez que se reciban los fondos de CDSS, CDA emitirá los pagos a más tardar cuarenta y cinco (45) días del calendario, después de que CDA haya confirmado que todos los proveedores de cuidado infantil cumplen con los requisitos establecidos en la encuesta ARPA revisada.

De parte de todos nosotros en CDA, apreciamos el importante trabajo que hacen los proveedores de cuidado infantil y reconocemos el incremento en los costos para operar su negocio. Estamos muy contentos de ayudar a aumentar su compensación a través de estos reembolsos.